

La finalidad de estas reformas es la de mejorar ambas líneas.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 4 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—2.130-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Bartolomé», de Torredelcampo (Jaén).*

Advertido error de transcripción del texto del párrafo último de la citada Orden remitida para su publicación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio de 1967, página 10737, a continuación se transcribe dicho párrafo con la oportuna rectificación:

«El importe máximo de la subvención no excederá de la cantidad de trescientas cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (351.154 pesetas).»

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 18 de agosto de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,826	60,006
1 Dólar canadiense .....	55,626	55,793
1 Franco francés .....	12,194	12,230
1 Libra esterlina .....	166,664	167,165
1 Franco suizo .....	13,799	13,840
100 Francos belgas .....	120,547	120,909
1 Marco alemán .....	14,947	14,992
100 Liras italianas .....	9,599	9,627
1 Florín holandés .....	16,633	16,683
1 Corona sueca .....	11,619	11,653
1 Corona danesa .....	8,618	8,643
1 Corona noruega .....	8,365	8,390
1 Marco finlandés .....	18,584	18,639
100 Chelines austriacos .....	231,838	232,535
100 Escudos portugueses .....	207,746	208,371
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,826	60,006
1 Dirham (2) .....	11,894	11,930

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 21 de agosto de 1967.

## BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 21 al 27 de agosto de 1967, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,77	60,07
1 Dólar canadiense .....	55,19	55,47
1 Franco francés .....	12,13	12,19
100 Francos C. F. A. ....	23,32	23,55
1 Libra esterlina (1) .....	166,17	167,01
1 Franco suizo .....	13,74	13,81
100 Francos belgas .....	118,49	119,67
1 Marco alemán .....	14,87	14,94
100 Liras italianas .....	9,50	9,60
1 Florín holandés .....	16,50	16,58
1 Corona sueca .....	11,53	11,59
1 Corona danesa .....	8,56	8,60
1 Corona noruega .....	8,30	8,34
1 Marco finlandés .....	18,39	18,57
100 Chelines austriacos .....	229,92	232,22
100 Escudos portugueses .....	206,48	207,53
1 Dirham .....	9,73	9,82
1 Cruceiro nuevo (2) .....	17,76	17,94
1 Peso mejicano .....	4,61	4,66
1 Peso colombiano .....	2,56	2,59
1 Peso uruguayo .....	0,17	0,18
1 Sol peruano .....	1,84	1,86
1 Bolívar .....	12,86	12,99
1 Peso argentino .....	0,12	0,13
100 Dracmas griegos .....	193,85	194,82

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 21 de agosto de 1967.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 24 de julio de 1967 por la que se convoca los premios nacionales de Literatura 1967.*

Ilmos. Sres.: Creados en 1940 los premios nacionales de Literatura, las sucesivas convocatorias han procurado su perfeccionamiento gradual para lograr la máxima concurrencia, prestigio y popularidad de estos concursos, así como para incorporar a ellos la amplia variedad de las letras españolas; en tal sentido conviene recordar la creación de nuevos premios, el incremento de su dotación y la ampliación de su ámbito a otras lenguas españolas verificada en el pasado año al ser creado el premio «Jacinto Verdaguer», destinado a poesía en lengua catalana.

Parece aconsejable mantener la continuidad de los géneros a los que tradicionalmente se han atribuido los premios nacionales de Literatura, destinados a la doctrina político-social o económica, a la poesía, a la novela, a los estudios históricos, al ensayo literario, a la creación dramática y a la crítica literaria. En la mencionada línea de estímulo a nuevas variedades de nuestras letras se acuerda ahora la creación de otro premio nacional, que dotará a la Subsecretaría de Turismo, y que llevará el nombre del ilustre escritor José Martínez Ruiz, «Azorín», quien supo cantar en excelso estilo las tierras y los paisajes de España, habiéndosele atribuido por ello un premio nacional de Literatura en 1966 con motivo de la publicación de su último libro, titulado «España clara». Finalmente, el propósito de proclamar el valor aportado a nuestra cultura española por lenguas españolas distintas de la nacional induce a la creación del premio «Rosalia de Castro», dedicado a la poesía en lengua gallega y colocado bajo la advocación de la sensible creadora que elevó su rango literario.

Por otra parte, con el fin de contribuir a la difusión de los libros galardonados y de alentar la actividad editorial que